

**ANUNCIO DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS ZONAS DE ESCOLARIZACIÓN DECLARADAS SATURADAS PARA EL CURSO 2024/25 EN LA PROVINCIA DE HUELVA, ASÍ COMO LAS ZONAS DE ESCOLARIZACIÓN QUE EN EL CURSO 2022/23 TUVIERON UN PORCENTAJE DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL SUPERIOR AL 20%.**

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, aprobó en su artículo 3 el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo recogido en el Anexo II del referido Decreto-ley.

La Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, introduce en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, determinados criterios de planificación educativa con el propósito de favorecer la adecuación de la oferta de plazas a la demanda de las familias.

Así, la nueva redacción dada a la Base Primera del Anexo II del citado Decreto-ley, establece, entre los requisitos que deben cumplir los nuevos centros que se incorporen al Programa de ayuda, el que estos no se encuentren ubicados en zonas de escolarización declaradas saturadas para el correspondiente curso escolar. A tal efecto, una zona se declarará saturada para un curso escolar cuando el número de plazas vacantes en los centros adheridos a dicho Programa en los dos cursos anteriores sea superior al 20% del total de plazas ofertadas en dicha zona.

Por otra parte, el nuevo apartado 3 de la Base tercera del citado Anexo II establece que en el mes de octubre de cada año las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán en sus tablones de anuncios las zonas de escolarización de su provincia declaradas saturadas para el siguiente curso escolar. Las solicitudes de adhesión al Programa de ayuda presentadas por centros ubicados en estas zonas serán desestimadas en el procedimiento que tenga lugar en el mes de enero siguiente.

Así mismo, también se establece en el citado apartado 3 de la Base tercera que las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán en sus tablones de anuncios las zonas de escolarización no saturadas pero en las que el porcentaje de plazas escolares vacantes en el curso anterior fue superior al 20%.

En virtud de lo anterior, el/la Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Territorial

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	17/10/2023 09:34:17	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eEDJBC3FQ857GJV6FHEM076K7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANUNCIO**

1. Las zonas de escolarización de la provincia de Huelva declaradas saturadas para el curso escolar 2024/25 son las que se relacionan en el Anexo I.
2. Las zonas de escolarización de la provincia de Huelva no saturadas que en el curso 2022/23 tuvieron un porcentaje de plazas escolares vacantes en el primer ciclo de educación infantil superior al 20% son las que se relacionan en el Anexo II.

Huelva, a 17 de octubre de 2023

EL DELEGADO

Fdo.: Carlos Soriano García

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	17/10/2023 09:34:17	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eEDJBC3FQ857GJV6FHEM076K7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			